



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de agosto de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0122-0308-2021

Señor
ALBERTO DAYAN CATTAN
Representante Legal
LATURAL, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0122-0308-2021</u>	
Fecha: <u>15/10/21</u> Hora <u>11:49 AM</u>	
Notificador: <u>Sergio Alonso Gómez</u>	
Retirado por <u>Dayan Cattan</u>	

Señor Cattan:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “LATURAL”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo al EsIA, página 53, se indica para el subpunto **Agua potable** “... Durante la etapa de operación, el agua potable se obtendrá a través de la conexión al sistema de distribución de agua potable del IDAAN, quienes mediante Nota No. 11-Cert-DNING del 27 de enero del 2020, señalan cuentan con líneas de acueductos administrados por el IDAAN en el área del proyecto, no obstante, se debe realizar una prueba de presión de estas para determinar la capacidad de abastecer al proyecto...” posteriormente al subtítulo Aguas Servidas señala “según lo indicado en la Nota No. 11-Cert-DNING ... el área cuenta con interconexión con el Proyecto Saneamiento de Panamá, mediante el cual se encauzan las aguas residuales hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Juan Díaz...”; sin embargo, referida nota no se integra en el EsIA presentado, y la misma no indica si esta tiene la capacidad o no para abastecer el proyecto, por lo cual se solicita:
 - a. Presentar nota del IDAAN donde se indique si la misma tiene la capacidad para abastecer el proyecto con el servicio de agua potable durante su fase operativa.
 - b. Presentar nota por parte del Proyecto de Saneamiento de Panamá, donde se indique si el mismo cuenta con la capacidad para recibir y tratar las aguas residuales generadas durante la ocupación del proyecto.

2. De acuerdo al EsIA, página 62, punto 5.8 Concordancia con el Plan de uso de Suelo, se indica “*de acuerdo al documento denominado Revisión y Actualización al Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 1 del Metro de Panamá y su Extensión hasta Villa Zaíta, publicado mediante Resolución No. 530-2018 del lunes 10 de septiembre del 2018 (publicada en Gaceta N° 28612-A, ver Anexo No. 1 – Documentos legales), en la cual el área del proyecto queda con una zonificación final con código “Zona MP-RM3 C2”...*”. Dicha Resolución No. 530-2018, dispone lo siguiente:
- “*TERCERO: Todo proyecto deberá contar con la NO OBJECIÓN por parte del Metro de Panamá, S.A. a fin de determinar su compatibilidad con el referido proyecto que se propone...*”. Descrito lo anterior, se solicita:
- Presentar nota por parte del Metro de Panamá, S.A. donde se indique si el proyecto LATURAL, es compatible con lo dispuesto en el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 1 del Metro de Panamá y su Extensión hasta Villa Zaíta actualizado.
3. En el EsIA, página 144, Tabla 40 – Impactos Identificados para el proyecto, señala para el factor suelo “*Erosión de las capas desprotegidas de suelo en el área del proyecto con generación de flujos de escorrentía y sedimentación de partículas de suelo transportadas. Descripción del Impacto: afectación de la calidad del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, producto de una mala compactación y nivelación del terreno...*”; no obstante, en el Plan de Manejo Ambiental no se identifica este impacto como tampoco las medidas de prevención y/o mitigación requeridas. Aunado a esto, en el cuadro de Verificación de Categoría, página 260, en referencia al criterio 2, no se identifica el factor a considerar del literal “c” (La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo). Por lo cual se solicita:
- Describir las medidas de prevención y/o mitigación a implementar para los procesos erosivos que podrían generarse por el proyecto, considerando las actividades de movimiento y nivelación de terreno que contempla el desarrollo del proyecto.
4. En la página 165 del EsIA, Tabla 43 – Plan de Manejo Ambiental, referente al factor ambiental Agua, señala como medida para el impacto identificado “*afectaciones a sistemas de drenajes de aguas pluviales y alcantarillado del Programa Saneamiento de Panamá*” lo siguiente “*Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables...*”; sin embargo,

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



no se define si el proyecto generará o no este tipo de residuos líquidos en el área del proyecto, por lo cual se solicita:

- a. Definir si se implementará el lavado de equipos y maquinarias a través de un sistema de captación y contención de las aguas servidas, o no se realizará este tipo de actividad en el área del proyecto.
5. En el Anexo 5 del EsIA, se presenta informe de calidad de aire ambiental e informe de ensayo de ruido ambiental (fojas 275 a la 294), sin embargo, los mismos son copias simples, por lo que, considerando lo dispuesto en el Código Judicial Título II, artículo 833 se indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar informes originales o copias notariadas, de monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire, adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/rr/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3



Jel copia de su original

Soy un
15/10/2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimado Ing. Domínguez:

Por medio de la presente yo, **ALBERTO DAYAN CATTAN**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal **8-314-782**, actuando en representación legal de **LATURAL, S.A.**, sociedad anónima, vigente, debidamente inscrita en (Mercantil) **Folio No. 155691509** del Registro Público, me notifico por escrito de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0122-0308-2021**, con fecha de 03 de agosto de 2021, mediante la cual emiten el primer conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“LATURAL”**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Panamá a su fecha de presentación.

Atentamente,

△△△-

Alberto Dayan Cattan

Cédula de identidad personal No. 8-314-782

Representante Legal

LATURAL, S.A.

Yo Llido, **Erick Barcela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-624,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

14 OCT 2021
París, D.F. (C.I.) Authoriz. (S.)
Ley
Testigos
Ley
Testigos
Lcdo. Erick Garcíela Chambers
Notario Público, P.R.C.V.
Lcdo. Erick Garcíela Chambers
Notario Público, P.R.C.V.

